

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07 DE 2017**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PROGRAMA REDD EARLY MOVERS –REM- COLOMBIA**  
**- PROFESIONAL EN ÁREAS DE CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS -**

**I. ANTECEDENTES**

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizado como una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometido a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

Bajo el programa de Investigación *Sostenibilidad e Intervención* se desarrolla el proyecto, “*Conservación de bosques por medio de acuerdos de conservación con campesinos en la zona norte del DMI Macarena, Municipio de Vista Hermosa, Meta en el marco de la ejecución del portafolio REM De Visión Amazonia*”, el cual tiene como objetivo estratégico Reducir la deforestación y la conservación de los bosques por medio de la promoción de acuerdos de conservación con comunidades campesinos en el sur del Meta.

**II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

En desarrollo del Proyecto Visión Amazonía (VA) Portafolio REM Componente de acuerdos con Campesinos., se requiere contar con un profesional en el área de ciencias económicas o administrativas para brindar a la Coordinación del proyecto el apoyo necesario para atender las actividades de carácter administrativo que se requieran, para lo cual deberán contar con un profesional idóneo que apoye dichas actividades.

Que el profesional a contratar brindará apoyo técnico y especializado, elaborando y gestionando la información requerida tal como informes, formatos, comunicaciones, entre otros necesarios para la correcta ejecución de las actividades técnicas y administrativas programadas en el Plan Operativo Anual (POA) del proyecto, para lo cual deberá surtir una verificación previa con la Oficina de Planeación. De igual manera hará seguimiento a las solicitudes, durante los trámites internos que deban adelantarse, conforme a los manuales de procedimientos, y mantendrá copia de la información tramitada y que se produzcan individualmente para cada programa.

**III. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que las personas interesadas expresen su interés en participar.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto [www.sinchi.org.co](http://www.sinchi.org.co) y circulará en la red profesional [www.linkedin.com](http://www.linkedin.com) para que aquellas personas interesadas alleguen sus hojas de vida en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Preselección de Candidatos; El Coordinador del proyecto con el apoyo de la Unidad de Apoyo II- Jurídica, se encargará de preseleccionar los postulantes en una lista que será de mínimo 3 y máximo 6 candidatos, conforme a los antecedentes académicos y de experiencia requeridos.

Una vez se cuente con la preselección, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las hojas de vida y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, realizado por el Comité, será soportado mediante acta.

#### **IV. JUSTIFICACIÓN LEGAL**

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se registrará por el Manual Operativo del Proyecto.

#### **V. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

##### **OBJETO:**

El contratista se obliga para con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a prestar sus servicios profesionales prestando apoyo técnico, administrativo y financiero para la ejecución de las actividades programadas.

##### **ACTIVIDADES:**

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar eficazmente a la Subdirección Administrativa y Financiera y al coordinador del proyecto, elaborando y gestionando oportunamente todos los documentos que sean necesarios, para atender los requerimientos para estudios de mercado y listas cortas, programadas en el plan operativo anual (POA).
2. Conservar copias de todos los documentos que se generen en razón del cumplimiento del objeto contratado.
3. Surtir con la Oficina de Planeación una verificación previa, para establecer si el requerimiento a gestionar es viable técnicamente; esto es, si se encuentra programado técnica y presupuestalmente.
4. Apoyar la gestión de los trámites necesarios para atender los requerimientos de adquisición de bienes y servicios de mínima cuantía.
5. Elaborar cuadros comparativos para determinar precios de referencia para compra de bienes de menor y mayor cuantía.

6. Preparar invitaciones a cotizar y a presentar hoja de vida para contrataciones a través de lista corta. Para el caso de las invitaciones a cotizar para adquisición de bienes se debe realizar un análisis de las propuestas presentadas.
7. Hacer seguimiento a los trámites internos que deban adelantarse para suplir las necesidades y requerimientos encomendados por los coordinadores de los programas.

Las demás funciones que le sean encomendadas, siempre y cuando guarden estrecha relación con el objeto contractual.

#### INFORMES:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá ejecutar cada una de las actividades descritas, igualmente, deberá informar sobre su estado de avance cada vez que sea requerido; para tal efecto deberá presentar cinco (5) informes descriptivos del avance individual de cada una de las actividades durante la vigencia del contrato.

#### TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución será de cinco (5) meses, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

#### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

La persona seleccionada se obliga a suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación.

#### TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

#### VALOR:

El valor del contrato será por **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 15.750.000)**. El valor del contrato se encuentra exento de todo impuesto, tasa o contribución.

El Instituto asumirá los gastos de movilización teniendo presente que dichos gastos están contemplados en el POA del proyecto y que se cuenta con recursos para ello.

El Instituto pagará los gastos de viaje al contratista de acuerdo a la tarifa interna, con cargo al proyecto.

#### FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será cancelado de la siguiente manera: Cinco (5) Pagos de **TRES MILLONES CIENTOCINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.150.000)**, contra entrega de cada uno de los informes de gestión.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

#### **CARGO PRESUPUESTAL:**

La contratación se imputará al proyecto “Subacuerdo VA no. 001 de 2016 celebrado entre el instituto amazónico de investigaciones científicas Sinchi y Patrimonio Natural Programa REDD EARLY MOVERS –REM- COLOMBIA-Subacuerdo para implementación del pilar 3 agroambiental del programa visión Amazonía. Acuerdos de cero deforestación neta con Asociaciones Campesinas”.

Rubro: PERSONAL; Actividades: 3.1.3.6

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

#### **SUPERVISIÓN:**

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por **CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ** – Subdirector Administrativo y Financiero.

### **VI. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN**

#### **REQUISITOS MÍNIMOS:**

- a) **FORMACIÓN:** Profesional en áreas de ciencias económicas o administrativas
- b) **EXPERIENCIA:** Un año de experiencia general.

El proponente que cumpla con los requisitos mínimos pasará a la etapa de selección y evaluación en caso de que la hoja de vida haya sido seleccionada. El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación. La subsanación de estos requisitos deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, en caso contrario, su propuesta será rechazada.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia acreditada	Se otorgarán 20 puntos por cada año de experiencia adicional a la mínima requerida.	60
Experiencia específica	Se otorgarán 15 puntos por cada seis meses de	30

	experiencia específica en temas administrativos como manejo de presupuesto y contrataciones.	
Título de especialización y/o maestra.	Se otorgarán 5 puntos por título de especialización acreditado, hasta un máximo de 5 puntos. Se otorgarán 10 puntos por título de maestría acreditado, hasta un máximo de 10 puntos.	10
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

El Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos o actas de liquidación, a menos que sean requeridos para aclarar o adicionar alguna certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada, y deben cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 2762 de 2005 y 4476 de 2007.

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

No se podrán aclarar o subsanar ninguno de los criterios de evaluación.

#### CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente con mayor Experiencia Específica
2. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

#### DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta Militar en aquellos casos en los cuales se requiera.
- Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el Anexo 1
- Hoja de vida con los documentos soportes de la información consignada. Para acreditar el nivel de formación académica se debe anexar fotocopia del Diploma y/o Acta de Grado (Bachiller, Técnico, Profesional, Especialización, Maestría, Doctorado, según corresponda). Si el título fue expedido en el extranjero, se debe anexar fotocopia del Diploma y de la Resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional o certificado de vigencia (vigente) expedido por la entidad competente, siempre y cuando la profesión lo requiera.
- Certificaciones de experiencia.
- Las personas pertenecientes a comunidades indígenas deben allegar el certificado expedido por la autoridad indígena competente en el que se acredite que hace parte de dicha comunidad, cuando sea requerida esa condición dentro del proceso de selección.
- RUT y Certificado de Cuenta bancaria (Requisitos para celebrar el contrato, más no de selección y evaluación).

### FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita a la Asamblea del Instituto evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Cuando el proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

### CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- 1) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el Anexo 1.
- 2) Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
- 3) Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
- 4) Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.

## PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico [juridica@sinchi.org.co](mailto:juridica@sinchi.org.co), identificando el número de la convocatoria.

**Observaciones a la Convocatoria:** Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se publica y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

**Observaciones al Informe de Evaluación:** El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

**Subsanación:** En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firmen una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

## ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de abierto el proceso se realizará a través de Adendas, la cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

## PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 16 de enero de 2017 a partir de las 8:00 a.m. hasta el 20 de enero de 2017 a las 5:00 p.m. Deberán entregarse en sobre cerrado, identificando con el nombre: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07 DE 2017 TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA REDD EARLY MOVERS-REM- COLOMBIA - PROFESIONAL EN ÁREAS DE CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS**

Los documentos deben ser entregados en estricto orden, actualizados, legajados y foliados. El Instituto no se hace responsable de la pérdida de alguno de los documentos de no presentarse en debida forma.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Las propuestas deberán ser radicadas en alguna de las sedes del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44
Sede Leticia	Avenida Vásquez Cobo Calle 15 y 16
Sede Florencia	Calle 17 No. 11-67 Segundo piso
Sede San José del Guaviare	Calle 10 No. 25ª-16 B. El Dorado
Sede Mitú	Carrera 14 No. 10-37 B. Centro

En caso de que la propuesta sea enviada por medio de una empresa de mensajería postal, el proponente deberá dirigirla a la Sede de enlace del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44

Así mismo, deberá remitir, mediante correo electrónico a la cuenta [juridica@sinchi.org.co](mailto:juridica@sinchi.org.co), copia de la guía de envío.

## ANEXO 1

Bogotá D.C. \_\_\_\_\_

Señores  
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”  
Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_  
Ciudad

Yo \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ declaro bajo la la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **b)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **c)** Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **d)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
CC